

tancia tras la evaluación de junio, cuando el alumno ha de trabajar sin la ayuda directa y constante del Profesor.

37. Queda sin efecto lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Educación Básica de 27 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto) en aquellos aspectos que se oponen a lo establecido en la presente Resolución, y en las demás disposiciones de igual o inferior rango.

Lo que digo a VV. SS.

Madrid, 27 de mayo de 1985.—El Director general, José María Bas Adam.

Sres. Subdirector general de Educación Compensatoria, Inspector general de Educación Básica y Directores provinciales del Departamento.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**12067** RESOLUCION de 28 de febrero de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.360/1980, promovido por «Starlux, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de julio de 1979 y 26 de junio de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.360/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Starlux, Sociedad Anónima», contra las resoluciones de este Registro de 5 de julio de 1979 y 26 de junio de 1980, se ha dictado, con fecha 16 de julio de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso, debemos de confirmar y confirmamos los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1979 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de octubre) y 26 de junio de 1980, este confirmatorio del anterior en reposición, actos que confirmamos y mantenemos por conformarse al ordenamiento jurídico, en cuanto conceden a «Pascual Hermanos, Sociedad Limitada», la marca 895.511 «Delice» para los productos que se especifican, sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**12068** RESOLUCION de 28 de febrero de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.334/1980, promovido por «Hoyu Kabushiki Kaisha», contra acuerdos del Registro de 5 de septiembre de 1979 y 12 de junio de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.334/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Hoyu Kabushiki Kaisha», contra resoluciones de este Registro de 5 de septiembre de 1979 y 12 de junio de 1980, se ha dictado, con fecha 6 de septiembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso interpuesto por el Procurador señor Ungria López, en nombre y representación de la Entidad «Hoyu Kabushiki Kaisha», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 5 de sep-

tiembre de 1979 y 12 de junio de 1980, debemos declarar y declaramos que ambas resoluciones son nulas, por contradecir el ordenamiento jurídico, condenamos a la Administración a pasar por esta declaración, y a proceder a efectuar la inscripción de la marca número 889.338 «Bigen», para productos de la clase 3.ª, y todo ello sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**12069** RESOLUCION de 28 de febrero de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.330/1980, promovido por «Sandoz A. G.», contra resoluciones de este Registro de 5 de julio de 1979 y 13 de junio de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.330/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sandoz A. G.», contra resoluciones de este Registro de 5 de julio de 1979 y 13 de junio de 1980, se ha dictado, con fecha 10 de julio de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso, debemos de confirmar y confirmamos los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1979 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de octubre) y 13 de junio de 1980 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de septiembre), este confirmatorio del anterior al resolver reposición, actos que confirmamos y mantenemos por conformarse al ordenamiento jurídico, al conceder a «Laboratorios Fournier Ibérica, Sociedad Anónima», la marca 887.439 «Palibel» para los productos que se especifican, sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**12070** RESOLUCION de 28 de febrero de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.314/1980, promovido por «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de septiembre de 1979 y 3 de julio de 1980, expediente de marca número 896.153.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.314/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de septiembre de 1979 y 3 de julio de 1980, se ha dictado, con fecha 2 de julio de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Julio Maestre Rosa, en nombre y representación de la Entidad «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas